



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Admítase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante (M.22), contra la sentencia proferida en audiencia el 7 de julio de la corriente anualidad proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada (M).

NOTIFIQUESE


ALBERTO ROMERO ROMERO
Magistrado